Contrato N° 30/2022

Entre el Instituto Nacional del Cáncer, domiciliado en Ruta 2, Km 23 y ½ Ramal Areguá - Capiatá, República del Paraguay, representada para este acto por la **C.P. David Álvarez**, Encargado de Despacho Dirección Administrativa, con cédula de identidad N° 3.007.952 y por el **Dr. Julio Rolón Vicioso**, Director General, con cédula de identidad N° 1.394.379, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **MATHER COMPANY S.R.L** domiciliada en 14 de julio N° 1283 entre San Cosme y Vía Férrea, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **José Daniel Viñales**, con cédula de Identidad N° 3.401.052, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente contrato de "**ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS DARCABACINA 200MG Y GEMCITABINA 1MG PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MSPBS Plurianual, Contrato Abierto" ID 414.536**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es:
Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado denominado "**ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS DARCABACINA 200MG Y GEMCITABINA 1MG PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MSPBS Plurianual, Contrato Abierto" ID 414.536,** conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas del presente Pliego.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

1. Declaración Jurada de la Dirección de correo oficial de la empresa al cual se notificará las Órdenes de Compra
2. Declaración Jurada donde el oferente se compromete a asignar código de barras al producto adjudicado para su entrega, en caso que el MSPBS lo requiera.
3. Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario.
4. Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje etc.,

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato estará previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 5563/2022 y a la aprobación del PGN del año 2023, que serán vinculados al ID N°: 414.536.-

José Viñales
Apoderado Legal

DR. JULIO ROLÓN VICIOSO
Director General - RP Nº 5665
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
MSPyBS

C.P. David Álvarez Paredez
Director Administrativo
Instituto Nacional del Cáncer

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional por SBE N° 27/2022 **"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS DARCABACINA 200MG Y GEMCITABINA 1MG PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL M.S.P Y B.S.- Plurianual, Contrato Abierto" ID 414.536**, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 del Instituto Nacional del Cáncer*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 114/2022.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Precio Unitario	**Monto mínimo**	**Monto máximo**
2	GEMCITABINA INYECTABLE	ANTORIL 1000 MG	ARGENTINA	Unidad	320.500	**179.595.384**	**359.190.768**

MONTO MÍNIMO	Gs. **179.595.384**
MONTO MÁXIMO	Gs. **359.190.768**

El **monto mínimo** del presente contrato asciende a la suma de guaraníes Ciento setenta y nueve millones quinientos noventa y cinco mil trescientos ochenta y cuatro; y el **monto máximo** es de guaraníes de Trescientos cincuenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos sesenta y ocho.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato..

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

Vigencia del Contrato

Este contrato tendrá vigencia hasta el 31/12/2023.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo del **Instituto** ***Nacional del Cáncer***. -

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

José Viñales
Apoderado Legal

C.P. David Alvarez Paredez
Director Administrativo
Instituto Nacional del Cáncer

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Capiatá, República del Paraguay al día 24 mes octubre y año 2022.

C.P. DAVID ALVAREZ,
Enc. De Desp. ***Director Administrativa***
Instituto Nacional del Cáncer
Contratante

DR. JULIO ROLON, Director General
Instituto Nacional del Cáncer
Contratante

JOSE DANIEL VIÑALES
Por la Firma **MATHER COMPANY S.R.L**
Proveedor

José Viñales
Apoderado Legal

Contrato N° 30/2022

Entre el Instituto Nacional del Cáncer, domiciliado en Ruta 2, Km 23 y ½ Ramal Areguá - Capiatá, República del Paraguay, representada para este acto por la **C.P. David Álvarez**, Encargado de Despacho Dirección Administrativa, con cédula de identidad N° 3.007.952 y por el **Dr. Julio Rolón Vicioso**, Director General, con cédula de identidad N° 1.394.379, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **MATHER COMPANY S.R.L** domiciliada en 14 de julio N° 1283 entre San Cosme y Vía Férrea, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **José Daniel Viñales**, con cédula de Identidad N° 3.401.052, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente contrato de "**ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS DARCABACINA 200MG Y GEMCITABINA 1MG PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MSPBS Plurianual, Contrato Abierto" ID 414.536**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es:
Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado denominado "**ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS DARCABACINA 200MG Y GEMCITABINA 1MG PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MSPBS Plurianual, Contrato Abierto" ID 414.536,** conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas del presente Pliego.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

1. Declaración Jurada de la Dirección de correo oficial de la empresa al cual se notificará las Órdenes de Compra
2. Declaración Jurada donde el oferente se compromete a asignar código de barras al producto adjudicado para su entrega, en caso que el MSPBS lo requiera.
3. Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario.
4. Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje etc.,

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato estará previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 5563/2022 y a la aprobación del PGN del año 2023, que serán vinculados al ID N°: 414.536.-

José Viñales
Apoderado Legal

DR. JULIO ROLÓN VICIOSO
Director General - RP Nº 5665
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
MSPyBS

C.P. David Álvarez Paredez
Director Administrativo
Instituto Nacional del Cáncer

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional por SBE N° 27/2022 **"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS DARCABACINA 200MG Y GEMCITABINA 1MG PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL M.S.P Y B.S.- Plurianual, Contrato Abierto" ID 414.536**, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 del Instituto Nacional del Cáncer*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 114/2022.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Precio Unitario	**Monto mínimo**	**Monto máximo**
2	GEMCITABINA INYECTABLE	ANTORIL 1000 MG	ARGENTINA	Unidad	320.500	**179.595.384**	**359.190.768**

MONTO MÍNIMO	Gs. **179.595.384**
MONTO MÁXIMO	Gs. **359.190.768**

El **monto mínimo** del presente contrato asciende a la suma de guaraníes Ciento setenta y nueve millones quinientos noventa y cinco mil trescientos ochenta y cuatro; y el **monto máximo** es de guaraníes de Trescientos cincuenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos sesenta y ocho.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato..

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

Vigencia del Contrato

Este contrato tendrá vigencia hasta el 31/12/2023.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo del **Instituto** ***Nacional del Cáncer***. -

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

José Viñales
Apoderado Legal

C.P. David Alvarez Paredez
Director Administrativo
Instituto Nacional del Cáncer

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Capiatá, República del Paraguay al día 24 mes octubre y año 2022.

C.P. DAVID ALVAREZ,
Enc. De Desp. ***Director Administrativa***
Instituto Nacional del Cáncer
Contratante

DR. JULIO ROLON, Director General
Instituto Nacional del Cáncer
Contratante

JOSE DANIEL VIÑALES
Por la Firma **MATHER COMPANY S.R.L**
Proveedor

José Viñales
Apoderado Legal